



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j13ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 Ext 3132
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **FHANNOR LOZANO DUQUE** contra **J.P SERVICIOS SAS, CONSORCIO CONSTRUCCIONES MJL, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION.**, bajo el radicado Numero **2020-00300-00**. Para informarle que, pese a lo ordenado por el despacho a través del Auto Interlocutorio No.2005 del 06 de julio de 2023, la parte demandante no ha procedido conforme. Pasa a usted para lo pertinente.

1

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1665

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que, a través de Auto Interlocutorio No. 2005 del 06 de julio de 2023 se requirió al apoderado judicial de la parte demandante en aras de que adelantaran gestiones en procura del impulso del proceso y en atención a las solicitudes incoadas por el jurista.

No obstante, la parte demandante no ha procedido conforme, debiendo atenerse a lo resuelto por el despacho, toda vez que, la única finalidad de los tramites requeridos es subsanar falencias dentro de la notificación de la demanda, de las cuales no hay claridad en el expediente, garantizando el derecho de contradicción y defensa de todas las partes, y evitando futuras nulidades procesales por parte del superior jerárquico.

Conforme lo anterior, el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR TERCERA VEZ al apoderado judicial de la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto y requerido en el Auto Interlocutorio No. 2005 del 06 de julio de 2023, conforme lo manifestado en precedencia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 Ext 3132
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

SEGUNDO: PERMANEZCA el proceso en secretaria hasta tanto se adelanten las gestiones en mención y se venzan los términos de ley.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Laura", escrita con una caligrafía fluida y cursiva.

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO